



EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA JOMAVI S.A., DESDE EL CANTÓN MONTECRISTI, PROVINCIA DE MANABÍ A LA CIUDAD DE MANTA, PROVINCIA DE MANABÍ Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL.

1.- ANTECEDENTES.- La COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA JOMAVI S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público Cuarto del cantón Manta, provincia de Manabí, el 08 de octubre de 2014, e inscrita en el Registro Municipal de la Propiedad y Mercantil del cantón Montecristi, el 27 de octubre de 2014.

2.- CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de domicilio de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA JOMAVI S.A., desde el cantón Montecristi, provincia de Manabí a la ciudad de Manta, provincia de Manabí y reforma de estatuto social, otorgada el 18 de julio de 2017, ante el Notario Público Cuarto (E) del cantón Manta, provincia de Manabí, ha sido aprobada por la Intendencia de Compañías Regional de Portoviejo, mediante **Resolución No. SCVS-IRP-2017-00002638** el 24 de julio de 2017.

3.- CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.- La Intendencia de Compañías Regional de Portoviejo, mediante **Resolución No. SCVS-IRP-2017-00002638** el 24 de julio de 2017, aprobó el cambio de domicilio de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA JOMAVI S.A., desde el cantón Montecristi, provincia de Manabí a la ciudad de Manta, provincia de Manabí y reforma de estatuto social; y, ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

4.- AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA JOMAVI S.A., desde el cantón Montecristi, provincia de Manabí a la ciudad de Manta, provincia de Manabí, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto; y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

5.- REFORMA DEL ESTATUTO.- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: Artículo Segundo: DOMICILIO.- El domicilio de la Compañía estará situado en la CIUDAD DE MANTA, PROVINCIA DE MANABÍ, REPÚBLICA DEL ECUADOR, pudiendo establecer sucursales, agencias, establecimientos y locales de trabajo en cualquier otro lugar de la República, previa resolución de la Junta General.

Portoviejo, a 24 de julio de 2017.

4

Firmado digitalmente por JACINTO
RAMON CABRERA CEDENO
Fecha: 2017.07.26 16:29:11 -05'00'

**ABG. JACINTO RAMÓN CABRERA CEDENO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS REGIONAL DE PORTOVIEJO**

